III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

101 VILLALBILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio económico-2024,habiendo sido objeto de exposición pública el citado acuerdo durante quince días hábiles sin que se haya presentado reclamación alguna y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS PRESUPUESTO 2024

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	7.376.000,00 €
2	Impuestos indirectos	2.000.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.030.301,00 €
4	Transferencias corrientes	6.217.058,58 €
5	Ingresos patrimoniales	153.000,00 €
6	Enajenación de inversiones	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	**19.776.359,58 €**

GASTOS PRESUPUESTO 2024

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	6.196.177,38 €
2	Gastos en bienes y servicios	10.684.684,00 €
3	Gastos Financieros	251.700,00 €
4	Transferencias corrientes	879.145,00 €
5	Fondo de contingencia	182.136,79 €
6	Inversiones reales	197.972,97 €
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	1.380.543,44 €
	TOTAL	**19.772.359,58 €**

BOCM-20231227-101

Asimismo, se aprobó la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

PLANTILLA	Nº DE PLAZAS	GRUPO	OBSERVACIONES
A) PERSONAL FUNCIONARIO			
1. **Escala de Habilitación Nacional**			
1.1 Secretaría	1	A1	1 Cubierta en propiedad
1.2 Intervención	1	A1	1 Cubierta en propiedad
1.3 Tesorería	1	A1	1 vacante
2. **Escala de Administración General** 2.1 Subescala Técnica 2.1 Subescala de Gestión	1 5	A1 A2	1vacante 4 Cubiertas en propiedad 1 vacante
2.2 Subescala Administrativa	17	C1	16 Cubiertas en propiedad 1 vacantes
2.3 Subescala Auxiliar	10	C2	5 Cubiertas en propiedad 5 vacantes
2.4 Ordenanza- Notificador	1	E	1 Vacante
3. **Escala de Administración Especial**			
3.1 Subescala de Servicios Especiales			
3.1.1 Inspector de la Policía Local	1	A2	1 vacante
3.1.2 Subinspector de la Policía Local	2	A2	1 Cubierta libre designación 1 vacante
3.1.3 Oficial de la Policía Local	5	C1	4 Cubiertas en propiedad 1 vacante
3.1.4 Policía Local	26	C1	25 Cubiertas en propiedad 1 vacante
3.1.5. Técnico de emergencias	1	C1	1 Cubierta en propiedad
3.2 Subescala Técnica			
3.2.1 Arquitecto	2	A1	2 Cubierta en propiedad
3.2.2 Arquitecto Técnico	1	A2	1 Cubierta en propiedad
3.2.3 Técnico de Urbanismo	1	A2	1 vacante
3.2.4 Ing. Téc- Obras Públicas	1	A2	1 Cubierta en propiedad
3.2.5 Ing. Téc-Industrial	1	A2	1 Cubierta en propiedad
3.2.6 Técnico de Medioambiente	2	A2	2 Cubierta en propiedad
3.2.7 Técnico de Desarrollo	1	A2	1 vacante
B) PERSONAL LABORAL			
Auxiliar Administrativo	1	C2	A extinguir
Encargado Obras	1	C2	1 en propiedad
Oficial Obras	5	C2	5 Cubiertas en propiedad
Oficial Electricista	2	C2	2 Cubiertas en propiedad
Ayudante Obras	3	E	2 Cubiertas en propiedad 1 vacante
Ayudantes Electricistas	1	E	1 Cubierta en propiedad
Peón Obras	2	E	2 Cubierta en propiedad
Conserjes	3	E	3 Cubiertas en propiedad
Educador Casa de Niños	3	C1	2 Cubiertas en propiedad 1 vacante
Técnico de. Juventud y Deportes	1	A2	1 Cubierta en propiedad
Aux. Biblioteca	2	C1	2 Cubierta en propiedad
Técnico de Transparencia y Comunicación	1	A2	1 vacante
Técnico Educación y Festejos	1	A2	1 Cubierta en propiedad
Trabajador Social	4	A2	3 Cubiertas en propiedad 1 vacante

TOTAL, PLAZAS

RESUMEN:	FUNCIONARIOS: 81	LABORAL 30	EVENTUAL: 0	**TOTAL PLANTILLA 111**

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villalbilla, a 26 de diciembre de 2023.—El Secretario general del Ayuntamiento de Villalbilla, Alfredo Carrero Santamaría.

(03/21.675/23)

BOCM-20231227-101